

si se mandara que dentro, y por todo sus términos y comarcas
se ajustasen las exenciones, y prerrogativas establecidas
a favor por varias Ordenes. Que para las expresadas
ventas nocturnas del Puerto seamos citados y Comandados
por medio de dho Caballero Don Gen. de Salinas, sin
dependencia alguna de dho Alcaide de Barrio, ni queamos
de dho fin. Que para hacer currencia, y que se en libre
el Casaporce se necesitemos papelera de dho Alcalde,
despues en caso necesario por la libreria de dho Caballero Don,
que para media de este como tambien la distribucion
de atafados entre nosotros quando concurre la necesi-
dad de incluir las Casas de los Nobles y Prelaticos y
guardada proporción con el numero de dho los demas
excepciones, pasandole nota, u oficio a dho Cabal-
lero Don Gen. del numero de los soldados que hayen
de recibirse por nosotros en cada ocasion de dha necesi-
dad, para que por si los distribuya con el orden equi-
dad que correspondia, haciendose asi favor a los Caba-
leros Comisarios de dho fin. Penosa queamos de
hacer las Boteras, Alcaides de Barrio, y demas que
conbenza para la obediencia de dho Ordenes
y que no se vengiera ninguna otra infraccion que
comprometa nra tranquilidad, y el goce de dha gra-
cias, a cuyo fin hacemos el presente. mas útil y necesi-
tario, quedandonos con copia testimonial de dho fin de
entrega, y para que se nos libre testimonio de la pro-
videncia que se dictare por proceder asi, de justicia que
pedimos. Et = Joaquin de Vera = Domingo Ruiz = Pedro
Benedicto morán = Martin Baragua = Jose Mauranem =
Christoval de Vera = Domingo de Vera = Pedro Jose Ruize =

